



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº GP0141



ACUERDO No. 022

21 OCT 2014

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, Numeral 3, el Decreto Ley 1333 de 1986 Artículos 278 y 279, La Ley 358 de 1997, la Ley 1551 de 2012, Artículo 18, Numeral 3 y párrafo 4, y,

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política, en el artículo 313 numeral 3, dispone que, corresponde al Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que el Artículo 279 del Decreto Ley 1333 de 1986, numeral 2, exige que las operaciones de crédito deben estar acompañadas de la Autorización de endeudamiento expedida por el Concejo Municipal.
3. Que el Artículo 278 del Decreto Ley 1333 de 1986, establece que las operaciones de crédito público interno que proyecten celebrar los Municipios serán tramitadas por el Alcalde, y que al Alcalde compete la celebración de los correspondientes contratos.
4. Que la Ley 136 de 1994, Artículo 32, numeral 3, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos, reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
5. Que la Ley 358/97, Artículo 17, ordena que, las autorizaciones mencionadas en la presente Ley no exoneran a las entidades territoriales del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo.
6. Que de conformidad con la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo a partir de la vigencia del 2015, los indicadores de Endeudamiento de Ley 358/97 representan Ingresos Corrientes por valor de \$158.084 millones y saldo de deuda máximo posible por \$121.000 millones, con un nivel de utilización, según contratos de empréstito suscritos a la fecha por valor de \$106.000, lo que significa un aumento en el cupo de endeudamiento de hasta un valor de \$15.000 millones
7. Que la Calificadora de Riesgos Fitch Ratings Colombia S.A. en informe técnico estableció la capacidad de pago (Calificación Nacional de largo plazo) del Municipio de Yumbo con BBB+ con perspectiva Negativa, según comunicación del 26 de Diciembre de 2013.
8. Que se requiere autorización para realizar operaciones de crédito en la vigencia por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.000)
9. Que el impacto Fiscal del presente Acuerdo, en cumplimiento de la Ley 819/2003, fue insertado en la exposición de motivos, según concepto de la Secretaria de Hacienda, que el impacto incrementaría ingresos por los recursos de crédito utilizados y gastos de inversión por igual valor, y se aumentaría el servicio de la deuda de los créditos contratados dentro del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano plazo de los años 2015 en adelante hasta la amortización total de los créditos utilizados.
10. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es legalmente viable y procedente autorizar el cupo de endeudamiento interno del Municipio y se dictan otras disposiciones.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. AUTORIZACIÓN CUPO DE ENDEUDAMIENTO.** Con destino a financiar programas,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Ancizar Cardona Sepúlveda, concejal ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCCP 1000.2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº GP0141



ACUERDO No. 022

21 OCT 2014

## "POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

subprogramas y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo y Plan Anual de inversión que se encuentren vigentes, como corresponde a obras de infraestructura y pavimentación en vías de la zona Industrial, correspondientes al proyecto PEZI, autorizase al Alcalde Municipal de Yumbo hasta el 28 de febrero de 2015, para contratar operaciones de deuda pública interna por monto de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000 MILLONES) sin que en ningún caso exceda el Ochenta por ciento (80%) de los ingresos corrientes vigentes depurados conforme al ordenamiento legal vigente, especialmente respecto a gastos de inversión recurrentes y vigencias futuras autorizada.

El cupo de \$15.000.000.000 autorizado será distribuido así:

Teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo 2012-2015 y las viabilidades técnicas con que se cuente, sin que en ningún caso exceda la capacidad de endeudamiento del Municipio:

PROYECTO	VALOR OBRA	INTERVENTORIA	MONTO
Carrera 23 calle 12 y calle 15	1.874.525.829	163.002.246	2.037.528.075
Carrera 24 calle 12 y calle 15	1.736.315.748	150.983.978	1.887.299.726
Carrera 25 calle 12 y calle 15	3.180.482.419	276.563.689	3.457.046.108
Carrera 25a calle 12 y calle 15	1.696.708.664	147.539.884	1.844.248.548
Carrera 31 entre calle 10 y 11	1.754.015.009	152.523.044	1.906.538.053
Carrera 27a calle 12 y carrera 15	1.713.761.591	149.022.747	1.862.784.338
Carrera 28 calle 12 y carrera 15	1.844.190.740	160.364.412	2.004.555.152
<b>TOTAL</b>	<b>13.800.000.000</b>	<b>1.200.000.000</b>	<b>15.000.000.000</b>

**ARTICULO 2. INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS DEL CRÉDITO.** Los recursos del Crédito que se utilicen contra el cupo de endeudamiento autorizado serán Incorporados por el Alcalde Municipal al Presupuesto, hasta el 28 de febrero de 2015, teniendo en cuenta las consideraciones del artículo anterior.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Hasta el 28 de febrero de 2015, el Alcalde Municipal queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestales que las operaciones de crédito público impliquen por la utilización del cupo de endeudamiento autorizado mediante el presente Acuerdo.

**ARTICULO 3. MODIFICACION DE FUENTES.** La asignación de las fuentes de ingresos que financian los gastos o apropiaciones es una codificación, competencia del Gobierno Municipal que se detalla en el Decreto de liquidación, por tanto, el Alcalde efectuará las modificaciones de fuentes que se requieran, manteniendo las destinaciones de Ley y sin exceder los montos globales aprobados en el Presupuesto General por el Concejo Municipal, a fin de mejorar el perfil de deuda pública.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Ancizar Cardona Sepúlveda, concejal ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96  
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
Nº GP0141



ACUERDO No. 022

21 OCT 2014

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 20 de Octubre de 2014.

Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS  
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Octubre 04 de 2014	Se nombró como ponente al Concejal ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA
Octubre 04 de 2014	Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales
Octubre 06 de 2014	Estudio
Octubre 16 de 2014	Primer Debate
Octubre 20 de 2014	Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy 21 OCT 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Ancizar Cardona Sepúlveda, concejal ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96  
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,

*[Firma manuscrita]*  
DAISY MANCILLA ANGULO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

Yumbo, veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014),

**SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General,

*[Firma manuscrita]*  
FERNANDO DAVID MURGUIÉITO CARDENAS

*[Firma manuscrita]*  
DAISY MANCILLA ANGULO

**PUBLICACION:**

Yumbo, Veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 022 de Octubre 21 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CUPO DE ENDEUDAMIENTO INTERNO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

*[Firma manuscrita]*  
FERNANDO DAVID MURGUIÉITO CARDENAS

**REMISION:**

Hoy, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 022 de Octubre 21 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.

*[Firma manuscrita]*  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Secretaria General Alcaldía

